

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del Señor Juez, escrito solicitando requerir al Secretario de tránsito de Cali. Sírvase proveer.

Palmira V, 10 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO SUSTANCIACION No.480
RADICACIÓN No. 2019-00064-00**

En virtud del informe secretarial que antecede y revisado el mismo, la abogada de la parte actora solicita requerir al Secretario de tránsito de Cali, para que informe el trámite brindado a la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 756 de 05 de mayo de 2021.

Al respecto, el despacho considera que la petición es improcedente porque la parte actora no acompañó su petición con la constancia de radicación de la aludida comunicación, diligencia que es su deber cumplirla. Asimismo, no se evidencia en el expediente recibo de la entidad requerida sobre el aludido oficio.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: NEGAR la solicitud de oficiar al Secretario de Transito de Cali por lo expuesto en la parte considerativa

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **052** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de Mayo de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c1d3c423156486796ae5b1cd3b424d26360cfdc9ef5ee37a86e6566f6a79a9d**

Documento generado en 16/05/2022 06:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>